



## COMUNICADO N°0001-2024-CCD-UGEL N°14-O

Se hace de conocimiento a los postulantes al Contrato Docente de Educación Básica y Técnico Productiva para el año 2024, que habiéndose aprobado el Cronograma Regional y estando próximos a la presentación de su expediente, ciñéndonos al Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, numeral:

23.1. El postulante que integra el cuadro de méritos establecidos por la PN debe presentar su expediente en forma presencial a la UGEL donde se inscribió, adjuntando lo siguiente:

- a) Los documentos que acreditan:
  - I. Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa; así como nivel/ciclo/y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convoco a la PN de ingreso a la CPM, dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso,
  - II. Requisitos generales descritos en el numeral 19.1. del artículo 19 de la presente norma.
    1. El postulante con título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
    2. El postulante con título profesional en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
  - III. Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2. del artículo 19 de la presente norma.
- b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos: Anexo 1 “Contrato de Servicio Docente”, Anexo 8 “Declaración Jurada para el Procedimiento de Contratación”, Anexo 9 “Declaración Jurada de Registro (REDERECI, REDAM, RNSSC y DELITO DOLOSO), Anexo 10 “Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo”, Anexo 11 “Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado”, Anexo 12 “Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones – Ley N°28991” (en caso de estar SPP indicar si es mixto o flujo). El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral, y/u omita colocar la impresión dactilar o la firma de los documentos presentados es declarado observado.

23.3. En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecidos por la PN, para que el comité determine el orden de mérito, el postulante debe presentar su expediente teniendo en consideración de manera excluyente y en orden de prelación lo siguiente:

- a) Formación académica y profesional
- b) Experiencia Laboral
- c) Formación continua
- d) Antigüedad de fecha de expedición de título.

Por último, adjuntar FUT (INDICAR NIVEL y ESPECIALIDAD AL QUE POSTULA), copia del DNI nítido, copia del voucher en la indica el número de cta., apellidos y nombres y CCI.

**Oyón, 29 de enero del 2024**  
**LA COMISION**